



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II

TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Promotores	ES PLANTA SOLAR 1, S.L. ES PLANTA SOLAR 2, S.L.
Emplazamiento	Dos Hermanas (Sevilla)
Autor	Juan Emilio Bertomeu Magraner
Obra	
N. Proyecto	RDS_24_043
Fecha	enero de 2025
Revisión N.	00

Índice General

Documento 1:

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN**
- **PLANOS**

Documento 2:

- **SOLICITUD DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (DUP)**

Documento 3:

- **FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SOLICITUD DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (DUP)**

Índice

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN.....	1
1 MEMORIA.....	2
1.1/ Objeto de la Memoria Justificativa	2
1.2/ Entidad Peticionaria.....	2
1.3/ Servidumbre de Paso	3
1.4/ Normativa	3
1.5/ Emplazamiento.....	4
1.6/ Características técnicas principales de la instalación	10
1.7/ Relación de ministerios, consejerías, organismos y empresas de servicios afectados en sus competencias o bienes por la instalación de la línea.....	11
1.8/ Justificación de la necesidad de la obra	12
1.9/ Justificación de la urgente ocupación	13
1.10/ Conclusiones.....	16
PLANOS.....	17
2 PLANOS	18



PROYECTO

LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II. TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

1 MEMORIA

1.1/ Objeto de la Memoria Justificativa

A tenor de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se declaran de Utilidad Pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

El artículo 56.1 del mismo texto legal, añade que la declaración de Utilidad Pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo prescrito en la citada ley, se redacta la presente memoria justificativa de afecciones, a los mencionados efectos de urgente ocupación de la Ley de Expropiación Forzosa, para **LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II**, necesaria para la evacuación de la energía de las instalaciones fotovoltaicas "FV BAJO GUADALQUIVIR" y "FV BAJO GUADALQUIVIR II". Dicho proyecto se encuentra recogido en el Expediente N.º 296.494 y REG 6.850 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Este procedimiento se lleva a cabo debido a la falta de acuerdo con los propietarios de las parcelas por los que discurre la línea de evacuación del proyecto fotovoltaico promovido por ES PLANTA SOLAR 1 S.L. y ES PLANTA SOLAR 2 S.L.

No obstante, ES PLANTA SOLAR 1 S.L. y ES PLANTA SOLAR 2 S.L., continuará trabajando para cerrar el mayor número de acuerdos amistosos, a este respecto, hasta que la tramitación lo permita. En dicho caso, se cancelará el proceso de expropiación de las parcelas que correspondan, presentando ante la administración competente el mutuo acuerdo correspondiente, firmado entre las partes.

1.2/ Entidad Peticionaria

Los titulares de esta instalación con su respectiva potencia es el siguiente:

PROMOTOR: ES PLANTA SOLAR 1 S.L.

B40520207

Edificio América, Plaza América, 2, 8º, 8A-8B
46.004, Valencia

Representante Legal: Joan Vicent Redolat Aguilar

PROMOTOR: ES PLANTA SOLAR 2 S.L.

B40545527

Edificio América, Plaza América, 2, 8º, 8A-8B
46.004, Valencia

Representante Legal: Joan Vicent Redolat Aguilar

1.3/ Servidumbre de Paso

Según el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico se establecen las siguientes servidumbres de paso.

La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

1.4/ Normativa

Para la elaboración del documento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Ley 2/2007, de fomento de energías renovables en Andalucía.
- R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así como las Órdenes de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban y actualizan las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre dicho reglamento.
- Ley del 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Orden de 10 de marzo de 2000, modificando ITC MIE RAT en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias IIC LAT 01 a 09.
- Recomendaciones UNESA y UNE que sean de aplicación.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico.
- Ley 10/1996, de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 2619/1996 de 20 de octubre.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1997 sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Endesa Distribución.
- R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por R.D. de 12 de marzo de 1.954 con las correspondientes modificaciones hasta la fecha.
- Normas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Construcción y Protección contra incendios en las instalaciones eléctricas de Alta y Baja Tensión.

1.5/ Emplazamiento

La instalación proyectada discurrirá por el Término Municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla. Su situación exacta figura en los planos adjuntos.

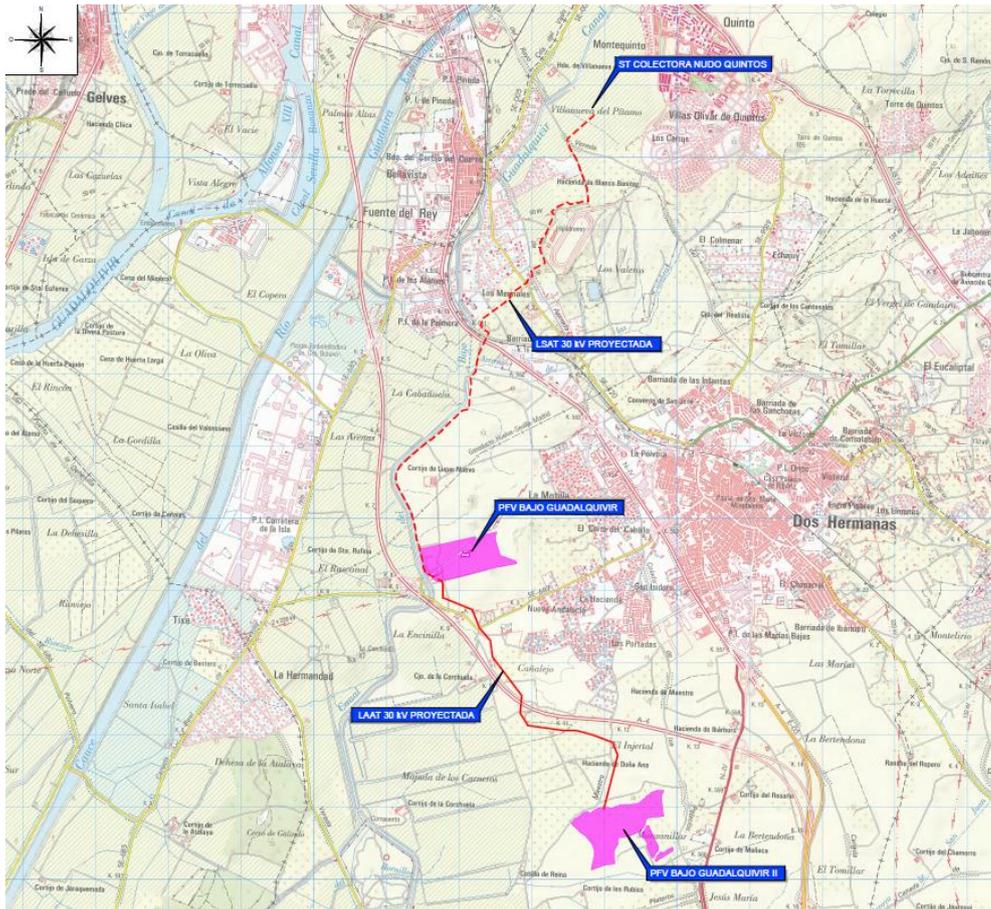
La línea eléctrica del presente Proyecto tiene una longitud total de 13.218,72 m, de los cuales 4.642,19 m son aéreos y 8.576,53 m son subterráneos.

Tiene su origen en el centro de seccionamiento de la PFV BAJO GUADALQUIVIR II, mediante un circuito subterráneo compuesto por 4 ternas de 34,84 metros conectará con el apoyo PAS nº1. Desde este apoyo, se tiende un tramo aéreo en disposición doble circuito dúplex de 30 kV, durante 4.642,19 metros hasta llegar al apoyo PAS nº 25. Desde donde, a través de una conversión aéreo subterránea, se pasará a un circuito subterráneo compuesto por 4 ternas a lo largo de 630,40 metros hasta llegar a la PFV BAJO GUADALQUIVIR. A partir de este punto, se une a la canalización un nuevo circuito compuesto por dos ternas, perteneciente a la PFV Bajo Guadalquivir, llevando desde este punto una canalización con cuatro ternas de cables, cuatro pertenecientes a la PFV Bajo Guadalquivir II y dos pertenecientes a la PFV Bajo Guadalquivir, a lo largo de 7.888,46 metros, hasta la entrada a la subestación ST COLECTORA NUDO QUINTOS 30/66/220 KV para la evacuación de las dos PFV.

En la siguiente imagen se muestra la línea de evacuación diferenciándose los tramos subterráneos y aéreos.

Declaración de Utilidad Pública

RDS_24_043-LAMT_00 | LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II. TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)



En la siguiente tabla se muestran las coordenadas de los apoyos:

Nº	TIPO	COORDENADAS (ETRS89 HUSO 30)		
		X	Y	Z
1	CO-33000-N1111 PAS	238996	4125976	34
2	AGR-9000-N3141E	239054	4126203	36
3	HAR-7000-PORT DC	239097	4126388	40
4	HAR-7000-PORT DC	239123	4126490	41
5	AGR-9000-N3141E	239156	4126601	41
6	CO-27000-N1111	239188	4126725	37
7	CO-33000-N1111	239119	4126901	37
8	AGR-9000-N2111	238852	4127003	36
9	AGR-18000-N1111	238618	4127067	35
10	AGR-9000-N1111	238448	4127066	34
11	HA-3000-N2331	238276	4127091	33
12	HA-3000-N2331	238109	4127115	34
13	CO-33000-N1111	237951	4127137	33
14	CO-27000-N1111	237846	4127307	32
15	CO-33000-N1111	237866	4127551	35
16	HA-3500-N2331	237724	4127740	33
17	HA-3500-N2331	237595	4127913	30
18	CO-27000-N1110	237465	4128086	29
19	CO-27000-N1110	237434	4128316	26

Declaración de Utilidad Pública

RDS_24_043-LAMT_00 | LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II. TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)



Nº	TIPO	COORDENADAS		
		(ETRS89 HUSO 30)		
		X	Y	Z
20	AGR-18000-N1111	237284	4128491	26
21	GCO-40000-N1111E	237186	4128743	29
22	HAR-7000-PORT DC	237100	4128773	31
23	AGR-9000-N3141E	236984	4128826	28
24	IC-55000-N1111	236779	4128910	25
25	CO-33000-N1111 PAS	236780	4129106	29

Las parcelas afectadas por la línea aérea donde no se ha podido llegar a ningún acuerdo con los propietarios son las siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PARAJE	CULTIVO	REF CATASTRAL	POL	PARC.
AÉREA						
Dos Hermanas	Sevilla	VEREDA DOS HERMANAS-MARISMAS	Vía de comunicación de dominio público	41038A03809003	38	9003
Dos Hermanas	Sevilla	DOÑA ANA	Labor Secano	41038A03800005	38	5
Dos Hermanas	Sevilla	DOÑA ANA	Olivos regadío	41038A03900003	39	3
Dos Hermanas	Sevilla	MOLINOS	Labor Regadío	41038A03900018	39	18
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A03909001	39	9001
Dos Hermanas	Sevilla	MONTELIRO	Olivos regadío	41038A04000003	40	3
Dos Hermanas	Sevilla	MONTELIRO	Labor Regadío	41038A04000034	40	34
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A04009003	40	9003
Dos Hermanas	Sevilla	MONTELIRO	Olivos Secano - Labor Secano - Labor Regadío	41038A04000035	40	35
Dos Hermanas	Sevilla	MONTELIRO	Labor Regadío	41038A04000037	40	37
Dos Hermanas	Sevilla	MONTELIRO	Labor Secano	41038A04000039	40	39
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A04009001	40	9001
Dos Hermanas	Sevilla	PLANTINA	Labor Secano	41038A02000080	20	80
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A02009002	20	9002
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Regadío	41038A02000112	20	112
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A02009001	20	9001
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Regadío	41038A02000013	20	13

Declaración de Utilidad Pública

RDS_24_043-LAMT_00 | LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II. TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)



A lo largo de su recorrido, la línea aérea realiza los siguientes cruzamientos con otras líneas aéreas existentes:

Nº cruz	Tipo de cruzamiento	Coordenadas	Organismo o Propietario afectado
2	Línea aérea de Alta Tensión 220 kV "C1: Don Rodrigo - Aljarafe" "C2: Don Rodrigo - Quintos"	X: 239.110,592 Y: 4.126.422,217	Red Eléctrica de España, S.A. (REE)
3	Línea aérea de Media Tensión 15 Kv (La Hacienda)	X: 239.132,963 Y: 4.126.865,244	Endesa S.A.
5	Línea aérea de Media Tensión 15 Kv (La Hacienda)	X: 238.895,754 Y: 4.126.986,816	Endesa S.A.
6	Línea aérea de Media Tensión 15 kV	X: 238.643,559 Y: 4.127.060,345	Endesa S.A.
7	Línea aérea de Alta Tensión 220 kV "C1: Don Rodrigo - Aljarafe" "C2: Don Rodrigo - Quintos"	X: 238.547,021 Y: 4.127.066,747	Red Eléctrica de España, S.A. (REE)
12	Línea aérea de Alta Tensión 220 kV "C1: Don Rodrigo - Aljarafe" "C2: Don Rodrigo - Quintos"	X: 237.457,968 Y: 4.128.136,155	Red Eléctrica de España, S.A. (REE)
13	Línea aérea de Media Tensión 15 kV (Montelirio)	X: 237.405,275 Y: 4.128.352,862	Endesa S.A.
16	Línea aérea de Media Tensión 15 kV (C1: La Hacienda; C2: Montelirio)	X: 237.193,280 Y: 4.128.723,917	Endesa S.A.
17	Línea aérea de Alta Tensión 220 kV "C1: Don Rodrigo - Aljarafe" "C2: Don Rodrigo - Quintos"	X: 237.123,025 Y: 4.128.768,919	Red Eléctrica de España, S.A. (REE)
19	Línea subterránea de Media Tensión 30 kV PSF Hipódromo	X: 236.779,608 Y: 4.129.077,087	Promotor particular (Tentusol)

En la siguiente tabla se muestran las coordenadas iniciales y finales del tramo subterráneo:

Tramo	Coordenadas
Inicio línea subterránea	X: 236.779,6771 Y: 4.129.106,1855
Fin línea subterránea	X: 238.852,3630 Y: 4.135.613,6867

Declaración de Utilidad Pública

RDS_24_043-LAMT_00 | LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II. TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)



Las parcelas afectadas por la línea subterránea donde no se ha podido llegar a ningún acuerdo con los propietarios son las siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PARAJE	CULTIVO	REF CATASTRAL	POL	PARC.
SUBTERRÁNEA						
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Regadío	41038A02000013	20	13
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Secano	41038A02000108	20	108
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Secano	41038A02000107	20	107
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Secano	41038A02000106	20	106
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A02009003	20	9003
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A01309005	13	9005
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Secano	41038A01300029	13	29
Dos Hermanas	Sevilla	LUGAR NUEVO	Labor Secano	41038A01300027	13	27
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A01309006	13	9006
Dos Hermanas	Sevilla	-	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	41038A00309000	3	9000
Dos Hermanas	Sevilla	PL SNF-5 LA CABAÑUELA II	Labor Secano	7421901TG3372S	74219	1
Dos Hermanas	Sevilla	PL SNF-3 CHARCO DEL PASTOR	Labor Secano	7424302TG3372S	74243	2
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A00109001	1	9001
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía férrea	41038A00109002	1	9002
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A00109006	1	9006
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Olivos secano - Labor Secano	41038A00100083	1	83
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Olivos secano - Improductivo	41038A00100004	1	4
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Agrios regadío	41038A00100005	1	5
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Pastos	41038A00100006	1	6
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Agrios regadío (naranja)	41038A00100008	1	8
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Agrios regadío	41038A00100007	1	7
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Agrios regadío	41038A00100009	1	9
Dos Hermanas	Sevilla	MERINALES	Olivos secano	41038A00100076	1	76
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A00109005	1	9005
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A00209004	2	9004
Dos Hermanas	Sevilla	BUENAVISTA	Pastos	41038A00200048	2	48

Declaración de Utilidad Pública

RDS_24_043-LAMT_00 | LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II.
TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)



TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PARAJE	CULTIVO	REF CATASTRAL	POL	PARC.
SUBTERRÁNEA						
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A00209003	2	9003
Dos Hermanas	Sevilla	BUENAVISTA	Olivos seco	41038A00200022	2	22
Dos Hermanas	Sevilla	BUENAVISTA	Olivos regadío	41038A00200020	2	20
Dos Hermanas	Sevilla	PL SG.EQ.1-1 PE HIPODROMO	Deportivo	8735801TG3383N	87358	1
Dos Hermanas	Sevilla	VALERO	Labor Secano	41038A00200056	2	56
Dos Hermanas	Sevilla	VALERO	Labor Secano - Pastos	41038A00200055	2	55
Dos Hermanas	Sevilla	VALERO	Olivos seco	41038A00200054	2	54
Dos Hermanas	Sevilla	-	Vía de comunicación de dominio público	41038A00209001	2	9001
Dos Hermanas	Sevilla	V DEL PITAMO	Labor Regadío	41038A04600005	46	5
Dos Hermanas	Sevilla	V DEL PITAMO	Labor Regadío	41038A04600002	46	2

Tanto de la parte aérea como de la parte subterránea solo se recogen en las tablas anteriores las parcelas de las cuales no se ha llegado a un acuerdo con el propietario de la misma.

1.6/ Características técnicas principales de la instalación

Las principales características técnicas de la línea aérea de alta tensión contemplada en el proyecto es la siguiente:

SISTEMA	CORRIENTE ALTERNA
Tensión nominal (kV)	30
Conductor aéreo	LA-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A)
Zona	A
Longitud a expropiar (m)	4.643
Categoría	Segunda
Disposición	Doble Circuito Dúplex
Frecuencia (Hz)	50
Factor de potencia	0,916

Las principales características técnicas de la línea subterránea de alta tensión contemplada en el proyecto es la siguiente:

SISTEMA	CORRIENTE ALTERNA
Tensión nominal (kV)	30
Conductores subterráneos	18/30 (36) kV - HEPRZ1 1x4x(3x630) Al +H25
	18/30 (36) kV - HEPRZ1 1x2x(3x800) Al +H25
Longitud a expropiar (m)	8.998
Categoría	Segunda
Disposición	Simple Circuito
Frecuencia (Hz)	50
Factor de potencia	0,916

1.7/ Relación de ministerios, consejerías, organismos y empresas de servicios afectados en sus competencias o bienes por la instalación de la línea

ORGANISMO	
I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
II	JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
III	JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
IV	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
V	EXOLUM CORPORATION S.A.
VI	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR (CHG)
VII	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
VIII	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA S.A. (EMASESA)
IX	ENAGAS, S.A.
X	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (EDE)
XI	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.
XII	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U. (REE)



1.8/ Justificación de la necesidad de la obra

La ejecución de las instalaciones objeto del presente documento se debe a la necesidad de evacuar la energía eléctrica renovable generada en las parcelas catastrales pertenecientes a la plantas fotovoltaicas “FV BAJO GUADALQUIVIR” y “FV BAJO GUADALQUIVIR II”, respectivamente. Estas parcelas al encontrarse lejos del punto de conexión atraviesan varias parcelas de diferentes propietarios, y se muestran en la siguiente tabla:

Planta fotovoltaica	Municipio	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie catastral m2	RBDA Línea
FV BAJO GUADALQUIVIR	Dos Hermanas	20	99	41038A020000990000HU	665.830	Si (finca 19)
FV BAJO GUADALQUIVIR II	Dos Hermanas	38	36	41038A038000360001JS	568.832	Si (finca 1)
FV BAJO GUADALQUIVIR II	Dos Hermanas	38	16	41038A038000160000HM	86.896	No
FV BAJO GUADALQUIVIR II	Dos Hermanas	38	14	41038A038000140000HT	54.875	No
FV BAJO GUADALQUIVIR II	Dos Hermanas	38	17	41038A038000170000HO	36.707	No
FV BAJO GUADALQUIVIR II	Dos Hermanas	38	37	41038A038000370001JZ	68.402	No
FV BAJO GUADALQUIVIR II	Dos Hermanas	38	10	41038A038000100000HG	35.860	No

Las parcelas afectadas por la línea con las que existe un acuerdo, son las primeras de la tabla, es decir, las parcelas catastrales 41038A020000990000HU y 41038A038000360001JS.

1.9/ Justificación de la urgente ocupación

Para el establecimiento de la servidumbre de paso sobre las fincas con cuyos propietarios no se haya podido alcanzar un mutuo acuerdo, será necesario recurrir a un expediente de expropiación.

A tenor de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se declaran de Utilidad Pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. El artículo 56.1 del mismo texto legal añade que la declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por su parte, la normativa sectorial autonómica, esto es, la *Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía* (en adelante, "**L. 2/2007**") establece, en su artículo 4 "Primacía de las energías renovables", lo siguiente: "1. *Mediante la presente Ley se garantiza el acceso a las fuentes de energía renovables, con las salvedades y condiciones de compatibilidad de uso que reglamentariamente se establezcan.* 2. *Las energías renovables tendrán primacía sobre las energías convencionales. Este hecho quedará reflejado en la planificación energética y tendrá incidencia en la ordenación del territorio conforme al artículo 11 de la presente Ley.* 3. **Al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento**".

Por otro lado, el artículo 26 del *Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía* modifica el apartado 2 del artículo 3 del *Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía*, el cual ostenta el siguiente tenor literal: «2. **Los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable no acogidos a los regímenes retributivos específicos y sus infraestructuras de evacuación, tendrán en sus distintos trámites administrativos un impulso preferente y urgente ante cualquier Administración Pública andaluza, siempre que acrediten los elementos necesarios para la efectiva ejecución de las infraestructuras.**»

A mayor abundamiento, en su Preámbulo, el *Decreto-ley 2/2018* referido contempla la urgente necesidad de implantación de proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, haciendo especial mención de la actual escasez de infraestructuras de transporte: "A pesar del enorme potencial de recursos renovable existente en Andalucía, el porcentaje de proyectos identificados en nuestra tierra ha sido bajo, tan sólo el 5,5% y 14%, respectivamente sobre el total de proyectos identificados en nuestro país, por distintas razones, entre las que cabe destacar la escasez de infraestructuras de transporte en las zonas andaluzas con alto potencial de evacuación. Sin embargo, si no queremos dejar pasar la oportunidad de mantenernos en este sector y captar el interés de los inversores, debemos impulsar con todos los medios a nuestro alcance aquellos proyectos viables en términos económicos, sociales y ambientales, con el fin de que se instalen en nuestra Comunidad".

Cabe recordar, en este punto, que las plantas de los proyectos para cuya línea de evacuación se solicita la Declaración de Utilidad Pública, esto es, "FV BAJO GUADALQUIVIR" y "FV BAJO GUADALQUIVIR II", han obtenido ya la Autorización Administrativa de Construcción, habiéndose emitido las mismas en fecha 28/11/2023 y 04/09/2023, respectivamente, lo cual viene a acreditar la madurez y viabilidad de los proyectos de constante referencia.

La madurez del proyecto viene asimismo refrendada por el hecho de que el titular del Proyecto ha introducido modificaciones sustanciales en la línea de evacuación sobre la que versa el presente documento, y ello al objeto de evitar interferencias con otras infraestructuras, tanto públicas como privadas.

Así, la presente memoria justificativa tiene por objeto acreditar la "causa expropiandi" o, lo que es lo mismo, la necesidad de la ocupación de las fincas incluidas en el expediente expropiatorio asociado al mismo, la cual viene dada por la necesidad de evacuar la energía eléctrica de carácter renovable producida por parte de las plantas solares fotovoltaicas "FV BAJO GUADALQUIVIR" y "FV BAJO GUADALQUIVIR II".

El trazado responde al propósito de su autor de ocasionar los menores perjuicios posibles a los propietarios afectados, cuyo número se ha procurado que sea también el menor posible. Se ha realizado un examen de alternativas técnicamente viables abordando el análisis de los múltiples factores relevante, como condicionantes reglamentarios, técnicos, orográficos y se ha estudiado la diagnosis ambiental incluyendo la caracterización climática y geológica, la hidrología, la caracterización sobre la fauna y flora, las afecciones a vías pecuarias, los espacios protegidos, la caracterización sobre el paisaje y el patrimonio cultural, entre otros, que siempre están presentes en la elaboración de cualquier proyecto de estas características.

Adicionalmente, se ha buscado armonizar los intereses de todos los propietarios involucrados, tomando en cuenta, una vez establecido el contacto con ellos, sus necesidades y preocupaciones específicas. Además, hemos considerado las sinergias con otros proyectos de energías renovables en la zona, los cuales se encuentra en diferentes etapas de desarrollo y construcción. En nuestro análisis hemos evaluado tanto aspectos concretos como globales para determinar la idoneidad del trazado seleccionado. Esto asegura una solución equilibrada, sostenible y eficiente que beneficia a todas las partes involucradas y al entorno en general. Los puntos clave que hemos evaluado incluyen, entre otros:

- Seguridad y accesibilidad: el trazado diseñado garantiza la seguridad de las personas y la infraestructura circundante y facilita el acceso para tareas de mantenimiento y reparación. La selección de áreas minimiza la interferencia con otras infraestructuras y evitar, en todo lo posible, la cercanía a zonas de alta densidad de población.
- Eficiencia energética: el trazado proyectado busca optimizar la distancia y la conexión entre los puntos de generación y conexión para evacuación de la energía eléctrica, lo que reduce la pérdida de transmisión y, en consecuencia, mejora la eficiencia energética del sistema.

- Integración con el entorno: el trazado seleccionado busca minimizar el impacto visual y paisajístico, así como preservar el patrimonio cultural y arqueológico de la zona, evitando siempre atravesar zonas protegidas o de especial interés.
- Respeto por la biodiversidad y hábitats naturales: el trazado ha sido planteado teniendo en cuenta la preservación de la biodiversidad y los hábitats naturales, evitando atravesar áreas de especial valor ecológico o zonas de protección de flora y fauna.
- Adaptabilidad al cambio climático: el trazado proyectado tiene en cuenta posibles escenarios de cambio climático y sus consecuencias, como inundaciones, sequías, tormentas y cambios en los patrones de viento, lo que garantiza la resiliencia y durabilidad de la infraestructura a lo largo del tiempo.
- Cumplimiento de normativas y regulaciones locales: el trazado seleccionado se ajusta a las normativas y regulaciones locales en materia de uso de suelo, zonificación y protección ambiental, lo que facilita la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto.

El mencionado expediente expropiatorio deberá de tramitarse por la vía de urgencia, toda vez que así lo exige la necesidad de establecer en el menor plazo posible las nuevas instalaciones, con el objeto de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Se tratará, además, de minimizar los perjuicios que puedan ocasionarse a los propietarios afectados, como consecuencia de que el expediente vaya a ser tramitado por la vía de urgencia, ofreciéndoles el pago de indemnizaciones compensatorias, calculadas conforme a los criterios que tradicionalmente viene utilizando el Jurado Provincial de Expropiación para el establecimiento del justiprecio, las cuáles se abonarán de forma inmediata a los titulares de las fincas, incluso en el caso de que estén en desacuerdo con la valoración realizada por esta Entidad Beneficiaria, siempre que autoricen la ocupación, y acepten recibirlas como cantidad concurrente, y a cuenta de la indemnización que finalmente pueda corresponderles o, incluso en el caso de que no quieran recibirlas, se consignarán en la Caja General de Depósitos, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía; cantidades éstas, es de destacar, que sobrepasan de manera importante las cuantías mínimas establecidas legalmente para la constitución del depósito previo a la ocupación.

1.10/ Conclusiones

Considerando suficientemente expuestas en este documento las razones que justifican la construcción de las plantas solares fotovoltaicas “FV BAJO GUADALQUIVIR” y “FV BAJO GUADALQUIVIR II” y sus características técnicas y confeccionada la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, se solicita al órgano sustantivo la declaración de utilidad pública de ambas instalaciones, incluidas sus infraestructuras de evacuación de la energía generada, en virtud de lo dispuesto en el art 140 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para posteriormente proceder a la urgente ocupación de los terrenos.

A mayor abundamiento, la obtención de la Autorización Administrativa de Construcción de las plantas solares fotovoltaicas “FV BAJO GUADALQUIVIR” y “FV BAJO GUADALQUIVIR II” viene a acreditar la madurez y viabilidad de los mismos y, en consecuencia, la urgente necesidad de la Declaración de Utilidad Pública de sus infraestructuras de evacuación.

Cartagena, enero de 2025

El Ingeniero Técnico Industrial
Juan Emilio Bertomeu Magraner
N.º Colegiado: 2.601



PROYECTO

LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA
EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES
FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO
GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II.
TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS
(SEVILLA)

PLANOS

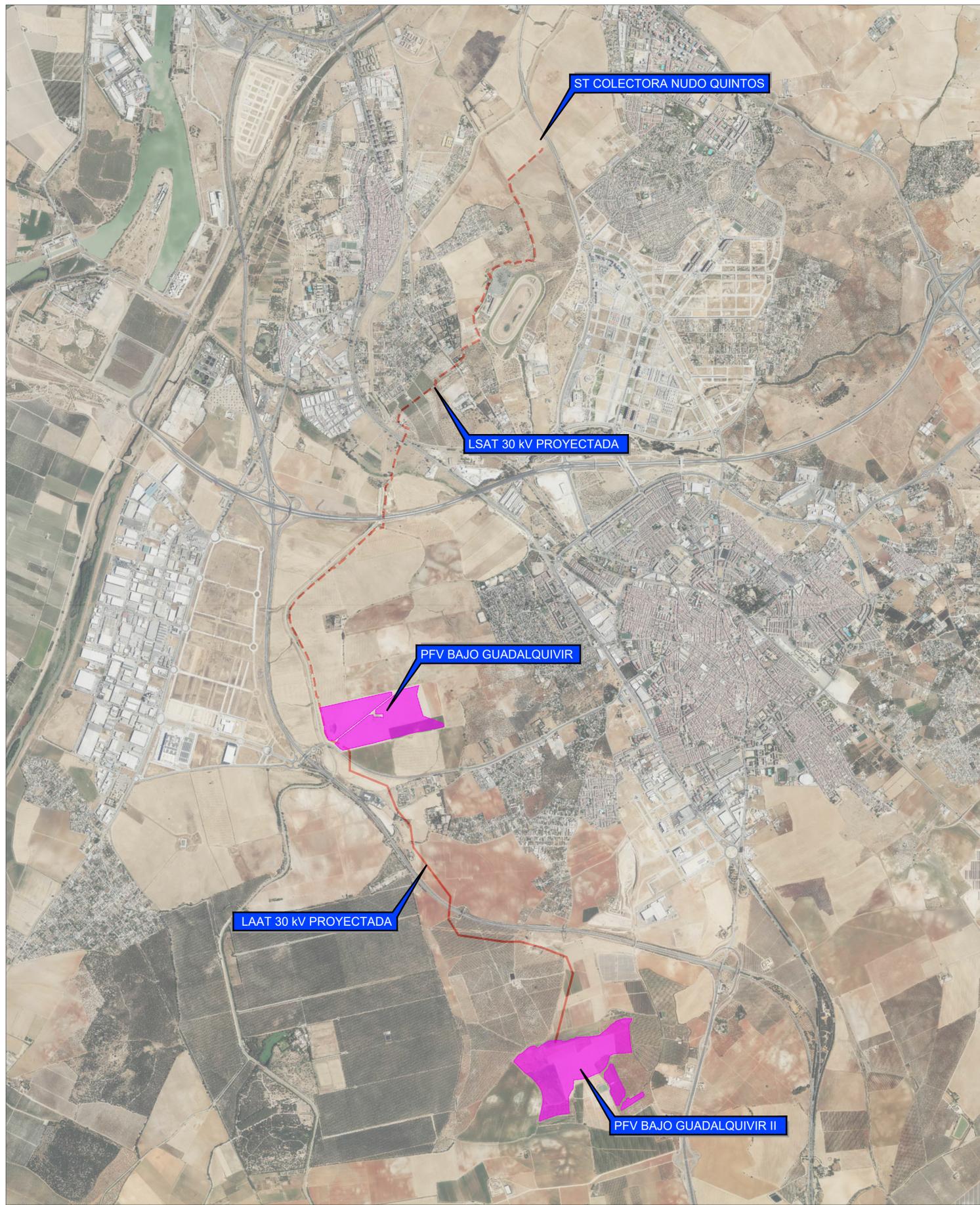
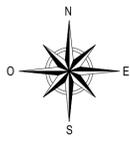


2 PLANOS

PLANO	TÍTULO	HOJAS	.REVISIÓN
01	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	1	00
02	IMPLANTACIÓN GENERAL	9	00

Cartagena, enero de 2025

El Ingeniero Técnico Industrial
Juan Emilio Bertomeu Magraner
N.º Colegiado: 2.601

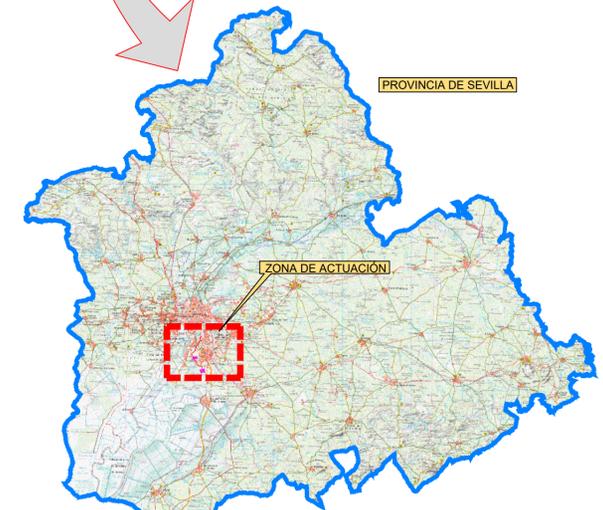
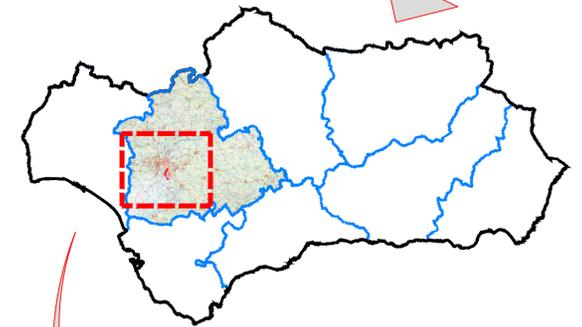


EMPLAZAMIENTO ESC: 1/25.000

[PNOA] cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España

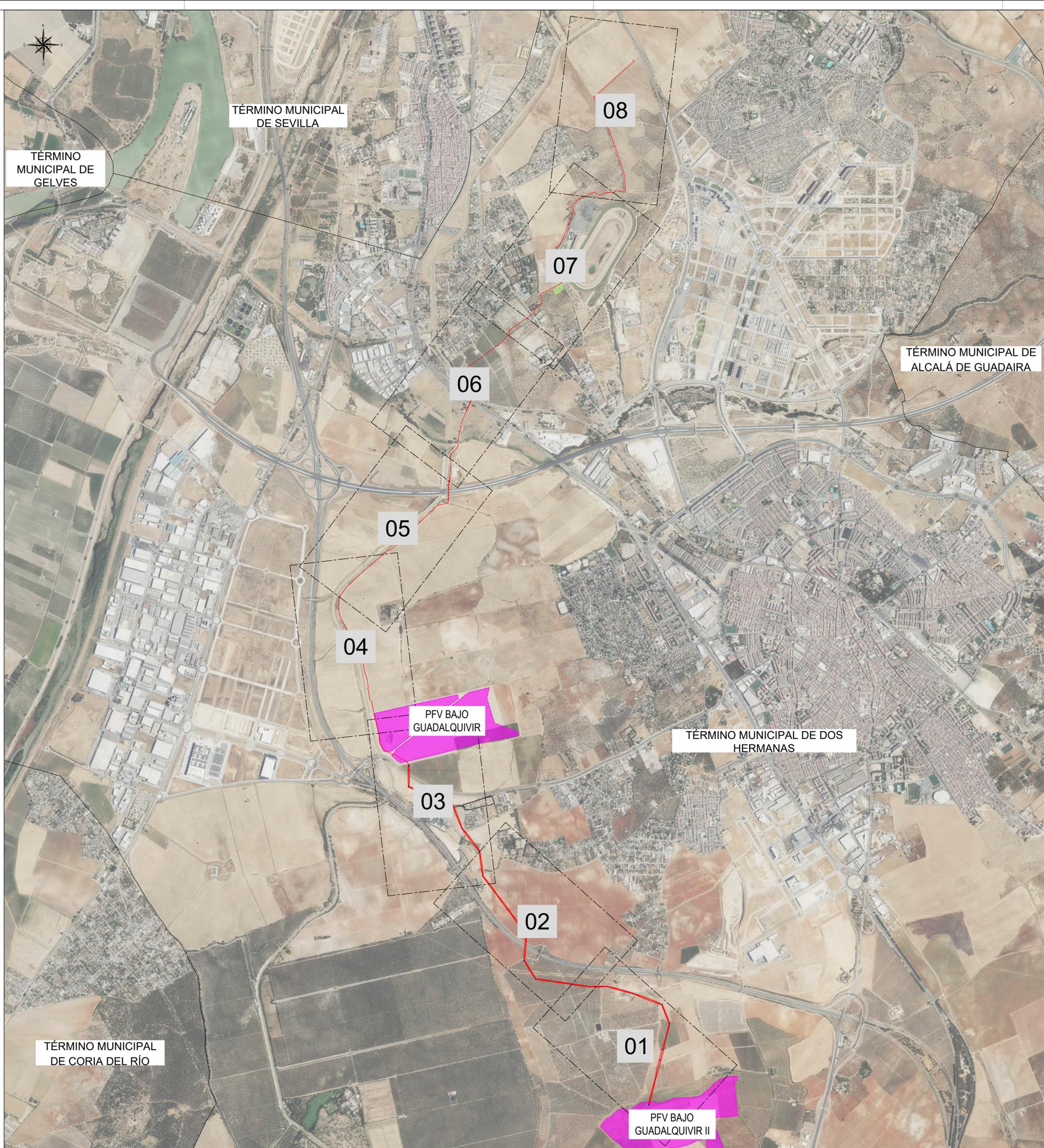
LEYENDA:

	LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA NUEVA A 30 kV
	LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA NUEVA A 30 kV



SITUACIÓN ESC: SIN ESCALA

00	12/2/024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo: Estado de la revisión
Contratista:		Fecha:		DICIEMBRE 2.024		
		Tipo:		PROYECTO		
Autor: JUAN EMILIO BERTOMEU MAGRANER		Fichero:		24043-LAAT01-00 Situa y emplaza.dwg		
Escala:		Nº:		LAAT-01-00		
1/25.000		Propietario:		esparitysolar		
Dibuj.	Prep.	Rev.	Aprob.	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		
MMP	MMP	AMC	JEBM	Reemplaza: Hoja 01 Sig: -- Rev: 00		
Toda los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.						

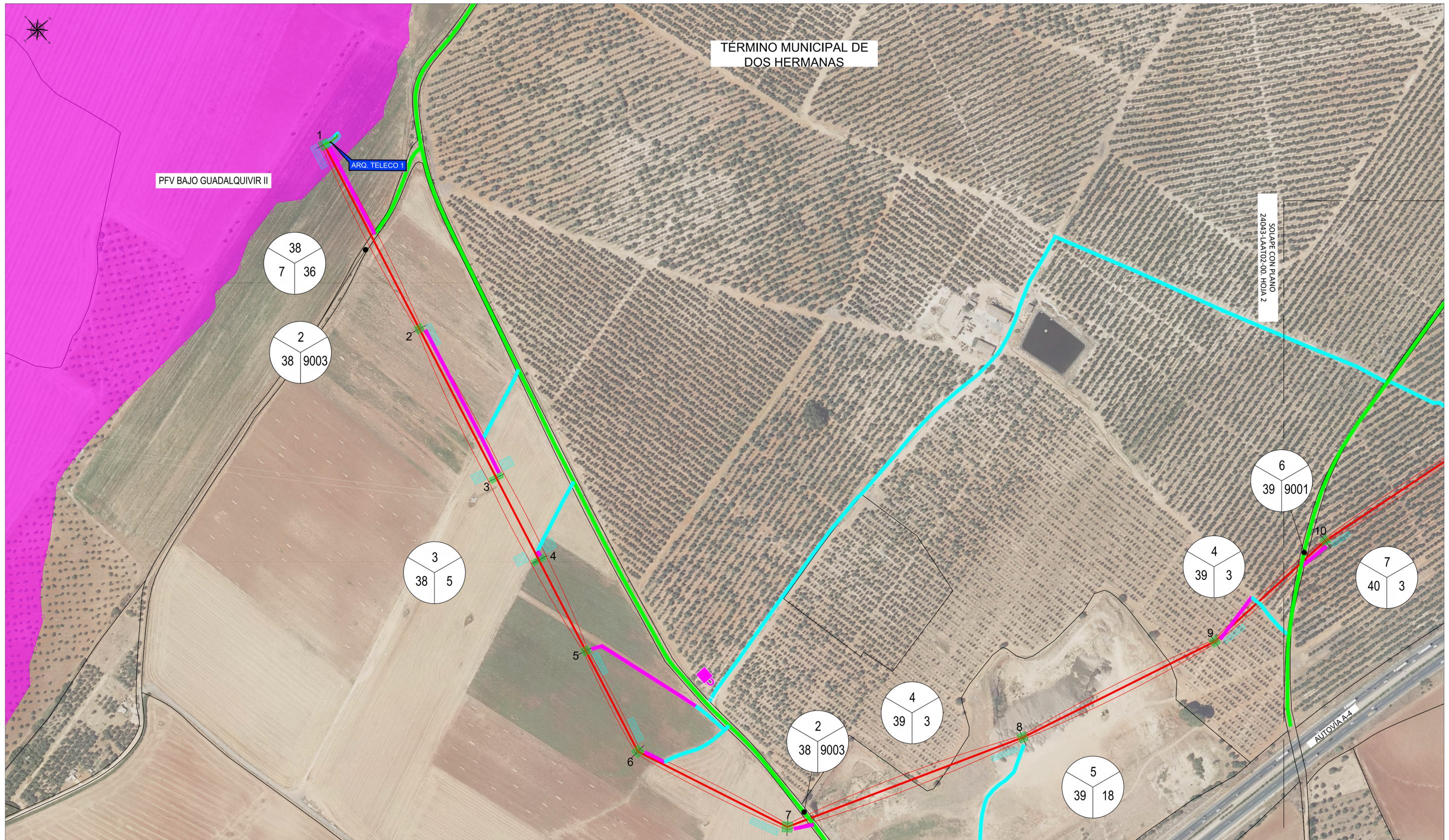


00	12/2/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
Contratista:		Fecha: DICIEMBRE 2.024		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)		
Autor: JUAN EMILIO BORTONEU MADRUGAR		Tipo: PROYECTO		24043-LASAT-00 Planta Catastral+ARQUETAS.dwg		
Escala: 1/18.000		Propietario:		24043-LASAT-19		
Dibuj: MMP		Prep: MMP		Rev: AMC		Aprob: JEBM
MMP		MMP		AMC		JEBM
Propietario:						PLANTA CATASTRAL
Reemplaza: --						Hija: 0
Sigue: 1						Rev: 00
A1						

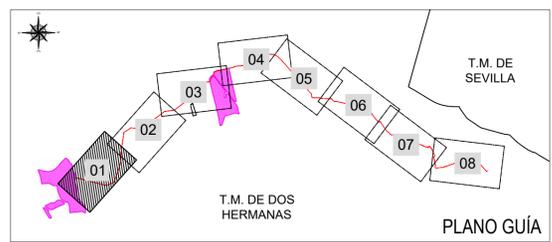
TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PFV BAJO GUADALQUIVIR II

SOLAPE CON PLANO
24043-LAT02-00. HOJA 2



PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



LEYENDA

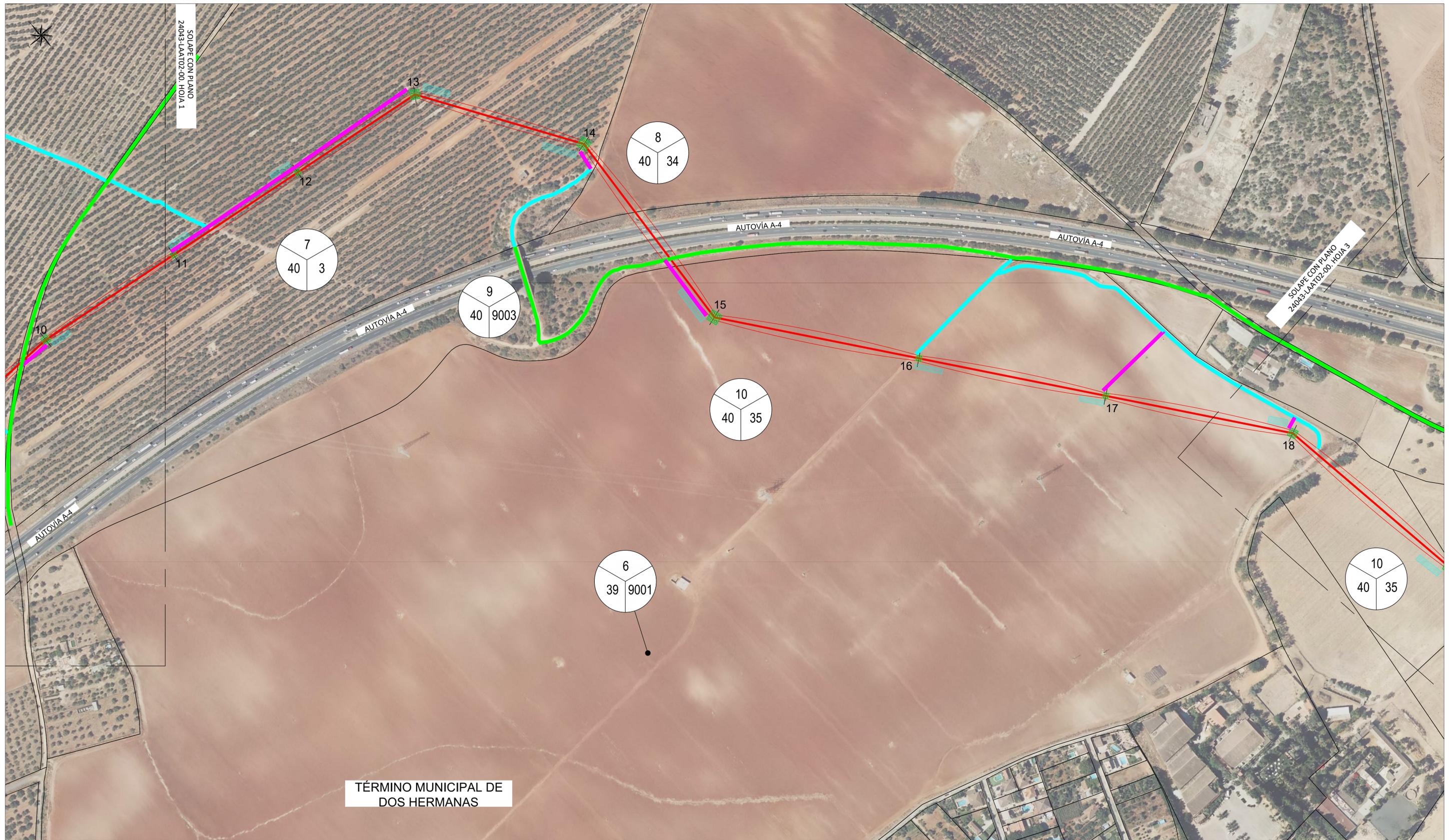
- OCUPACIÓN PERMANENTE
- OCUPACIÓN TEMPORAL

ACCESOS:

- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO

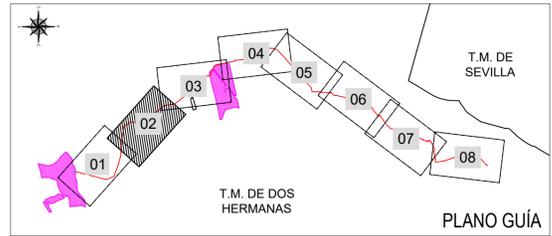
00	12/2/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
Contrata:			Fecha: DICIEMBRE 2.024 Tipo: PROYECTO		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)	
Autor: JUAN EMILIO BERTOMEU MAGRANER Nº: 24043-LASAT-19			Propietario:		PLANTA CATASTRAL	
Escala: 1/2.000			Rev: 00		Hoja 1 Sig: 2 A1	
Dibuj.	Prep.	Rev.	Aprob.			
MMP	MMP	AMC	JEBM			

Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.



TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS

PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



LEYENDA

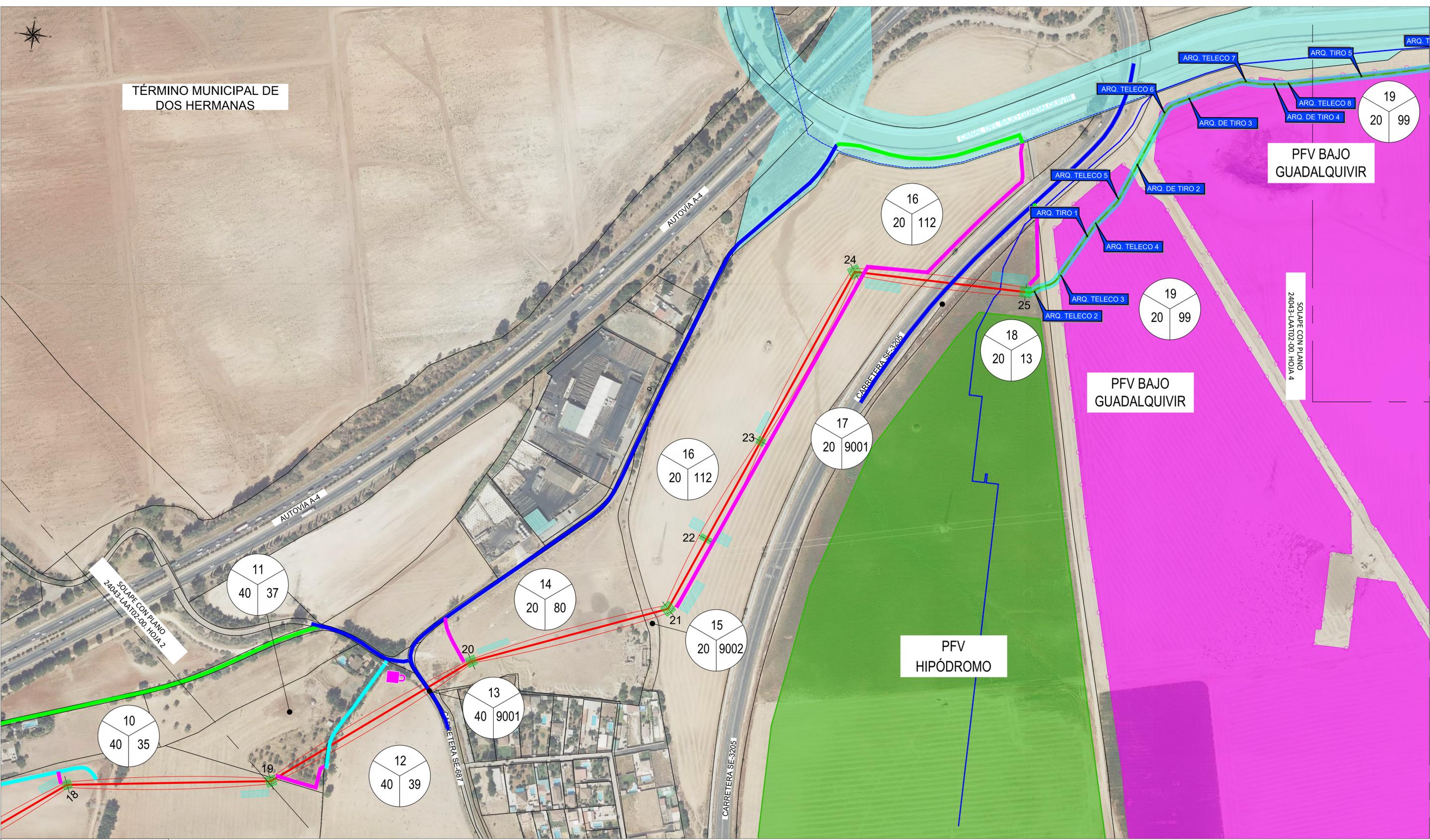
OCUPACIÓN PERMANENTE
 OCUPACIÓN TEMPORAL

ACCESOS:

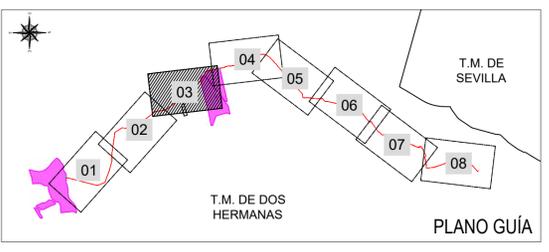
- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO

00	12/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
Contratista:		Fecha: DICIEMBRE 2.024		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)		
Autor: JUAN EMILIO BERTOMEU MADRERA		Tipo: PROYECTO		PLANTA CATASTRAL		
Número Proyecto Industrial: 24043-LASAT-19		Propietario:		Reemplaza: --		
Escala: 1/2.000		Revisión:		Hija: 2 Sig: 3 On: A1		
Dibuj:	Prep:	Rev:	Aprob:	Rev: 00		
MMP	MMP	AMC	JEBM	espartysolar		

Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.



PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



LEYENDA

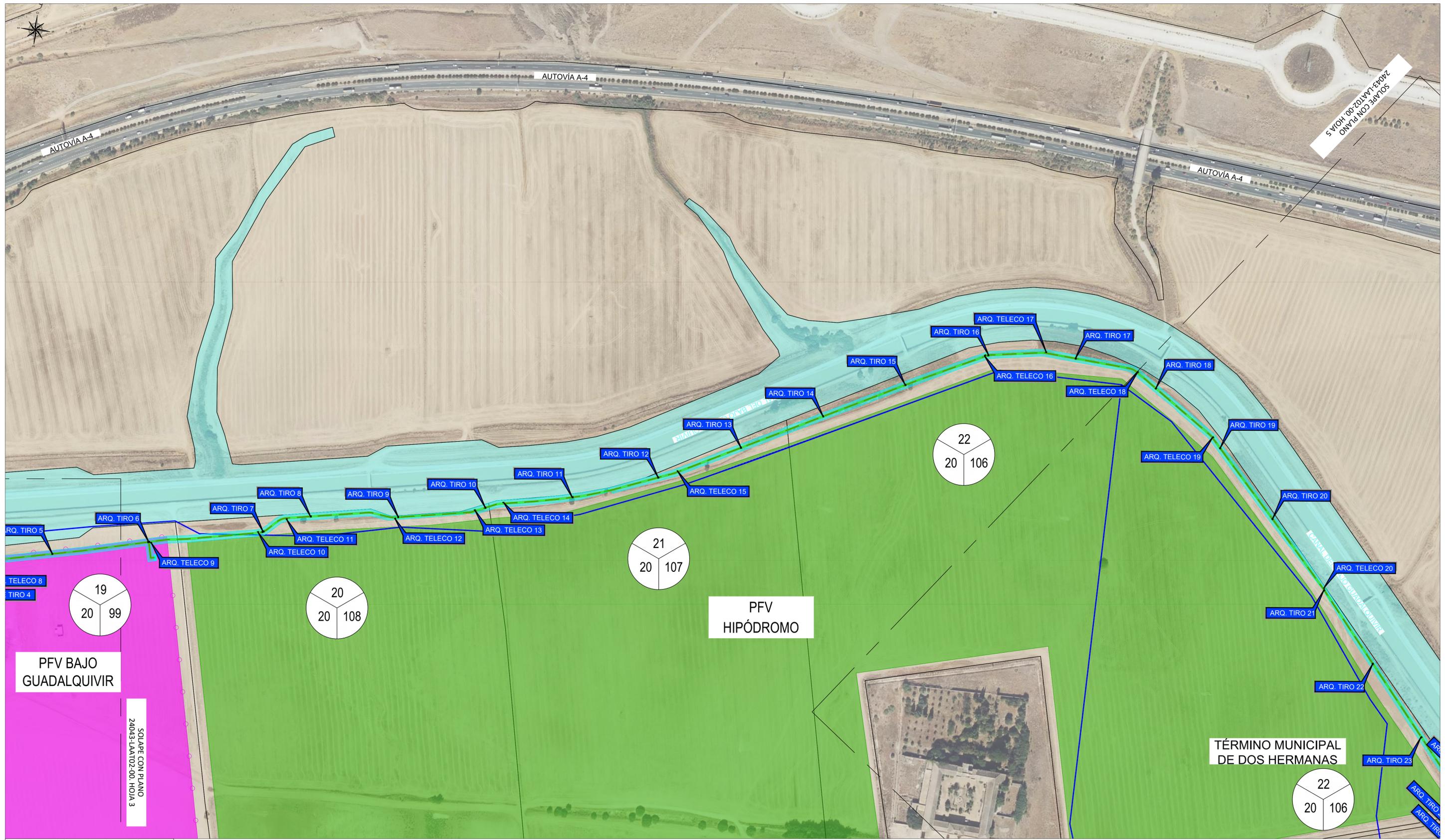
OCUPACIÓN PERMANENTE

OCUPACIÓN TEMPORAL

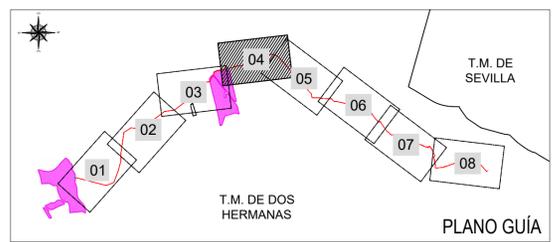
ACCESOS:

- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO

00	12/2/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
Contratista: IDESA		Fecha: DICIEMBRE 2, 2024		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)		
Autor: JUAN EMILIO BERTONEU MADRUGAN		Tipo: PROYECTO		Fichero: 24043-LAA102-00 Planta Catastral+ARQUETAS.dwg		
Escala: 1/2.000		Propietario: espartysolar		Nº: 24043-LASAT-19		
Dibuj: MMP		Prep: MMP		Rev: AMC		Aprob: JEBM
Reemplaza: --		Hija: 3		Sig: 4		Rev: 00
A1		A1		A1		A1



PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



LEYENDA

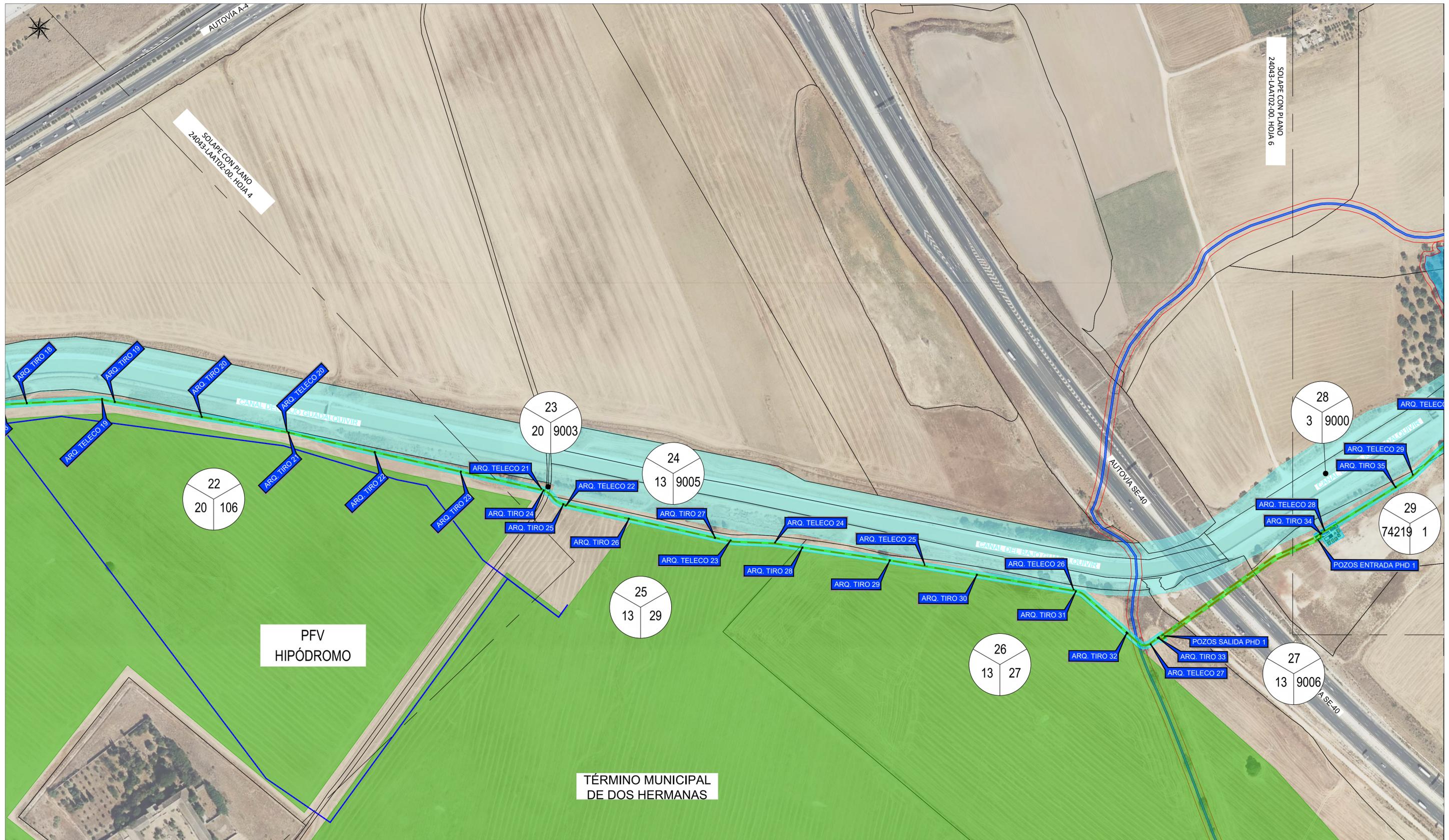
OCUPACIÓN PERMANENTE
 OCUPACIÓN TEMPORAL

ACCESOS:

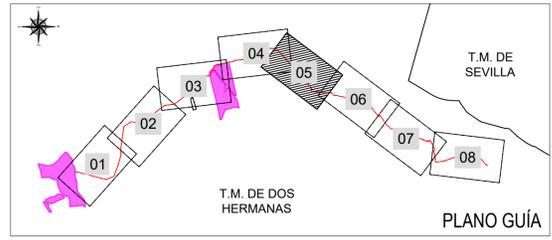
- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO 🔒

REV.	00	12/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
Fecha			Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
Contratista:			Fecha: DICIEMBRE 2.024		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)		
Autor:	JUAN EMILIO BORTONEU MADRADERO		Tipo: PROYECTO				
Escala:	1/2.000		Propietario: 24043-LASAT-19				
Dibuj.	Prep.	Rev.	Aprob.	PLANTA CATASTRAL			
MMP	MMP	AMC	JEBM	Reemplaza: --			
				Hija: 4		Sig.: 5	
				On: A1		Rev.: 00	

Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.



PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



LEYENDA

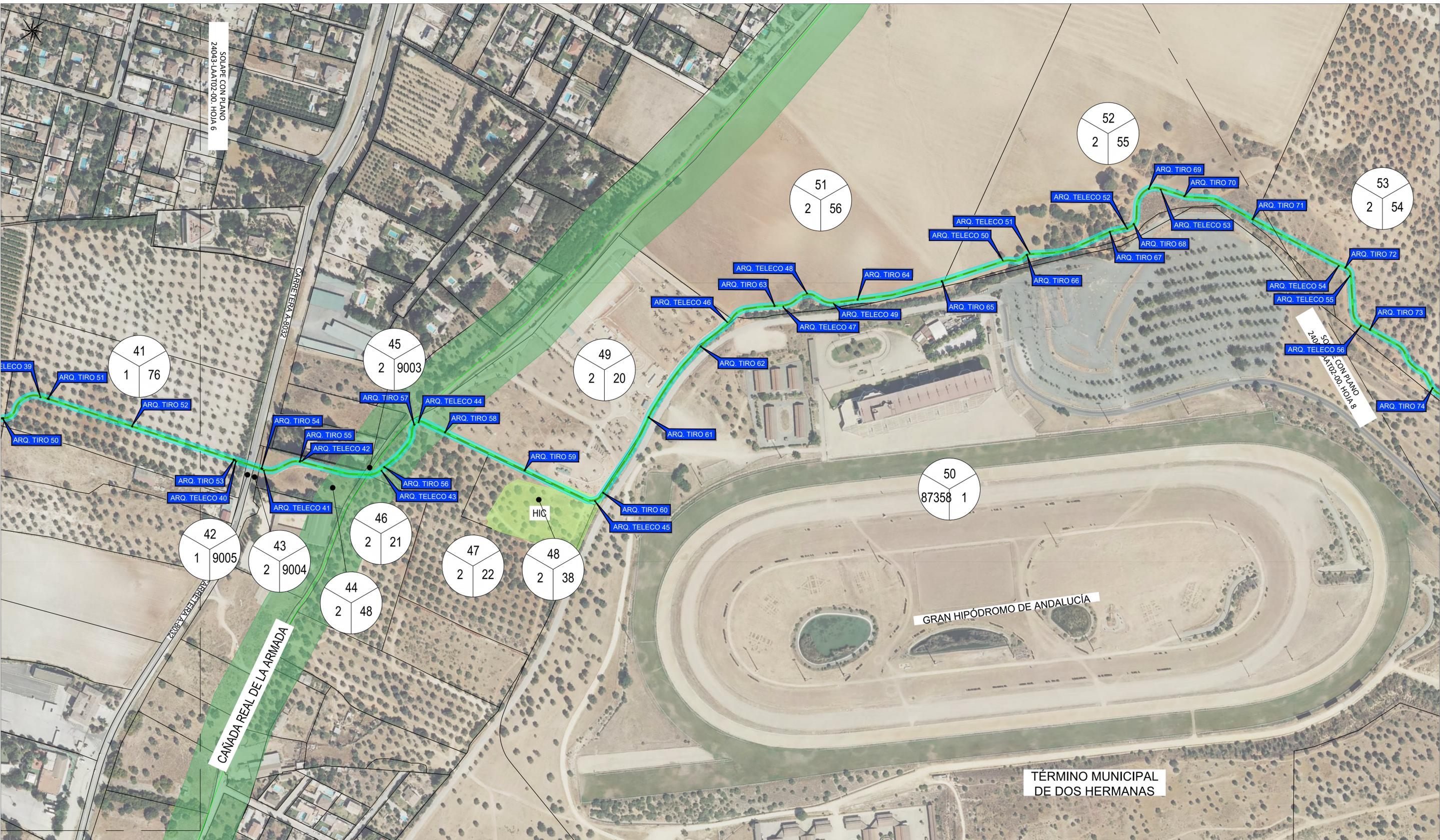
OCUPACIÓN PERMANENTE
 OCUPACIÓN TEMPORAL

ACCESOS:

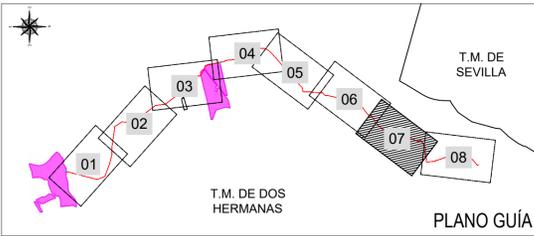
- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO 🔒

00	12/2/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
Contratista:		Fecha:		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)		
Autor:		Tipo:		PROYECTO		
Escala:		Propietario:		PLANTA CATASTRAL		
Dibuj.:		Reemplaza:		Hija 5 Sig: 6 On: A1		
MMP	MMP	AMC	JEBM	Rev: 00		

Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.



PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



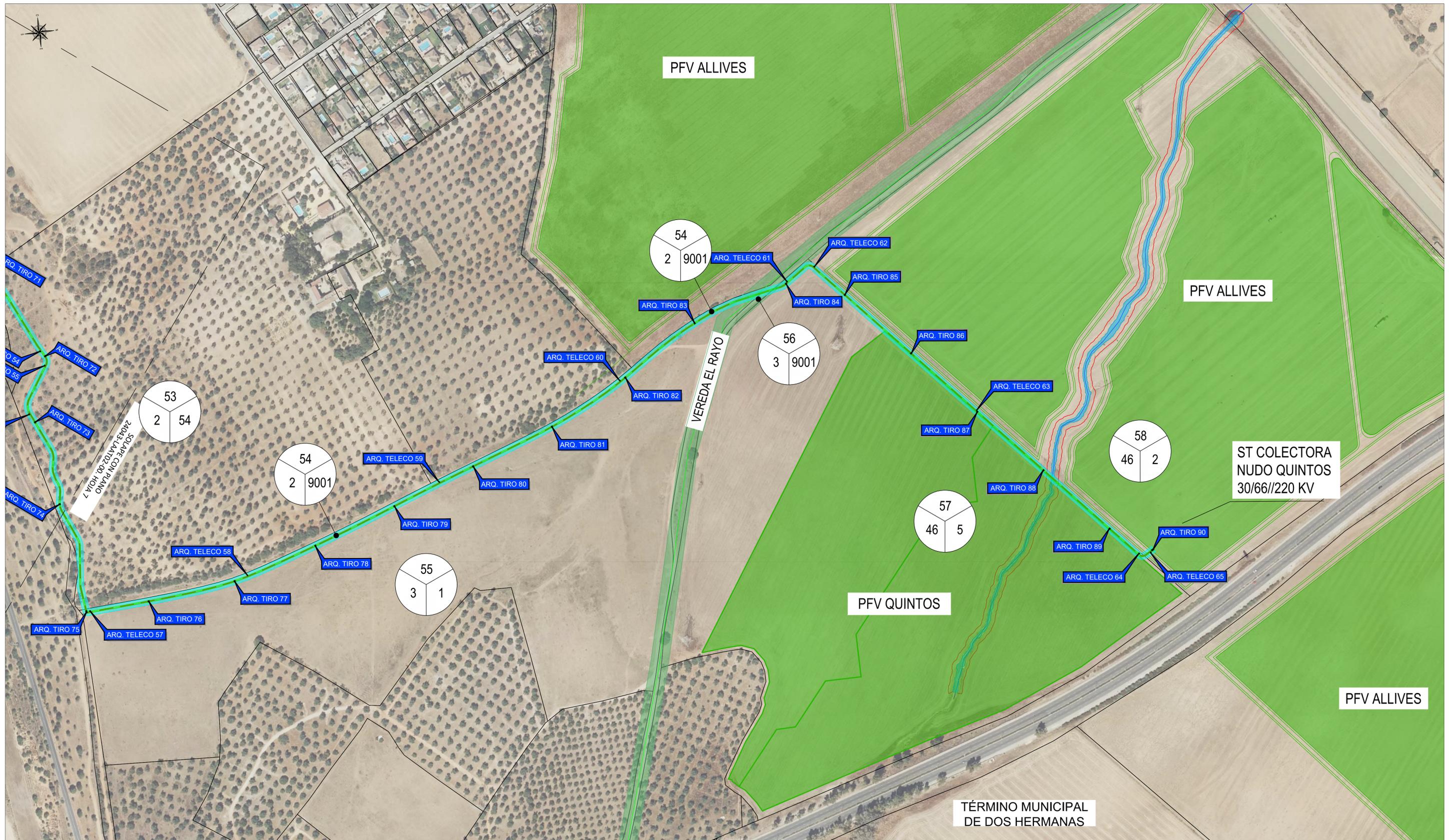
LEYENDA

- Ocupación Permanente
- Ocupación Temporal

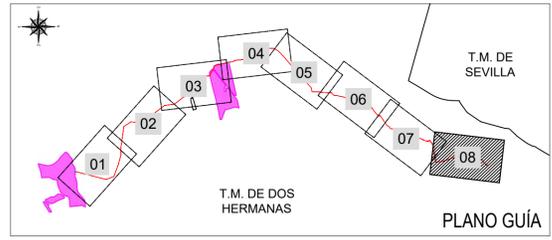
ACCESOS:

- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO

00	12/2/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
REV.	Fecha	Dibujado	Preparado	Revisado	Aprobado	Motivo. Estado de la revisión
		Fecha: DICIEMBRE 2.024 Tipo: PROYECTO		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR II Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)		
Autor: JUAN EMILIO BERTOLINO MAGRANER C.I.F. 45045001		Fichero: 24043-LAAT20-00 Planta Catastral+ARQUETAS Nº: 24043-LASAT-19		Propietario:		
Escala: 1/2.000				PLANTA CATASTRAL		
Dibuj.	Prep.	Rev.	Aprob.	Rev.: 00		
MMP	MMP	AMC	JEBM	Reemplaza: --		
Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.				Hoja	7	Sig: 8
				On:	A1	



PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España



LEYENDA

OCUPACIÓN PERMANENTE
 OCUPACIÓN TEMPORAL

ACCESOS:

- ACCESO POR CAMINO ASFALTADO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO POR CAMINO EXISTENTE PÚBLICO
- ACCESO EXISTENTE EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A CREAR EN PARCELA PRIVADA
- ACCESO A PARCELA PRIVADA CERRADO

REV.	00	12/2/2024	MMP	MMP	AMC	JEBM	Emisión editada para memoria DUP
Contratista:	IDESA		Fecha:	DICIEMBRE 2.024		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 KV PARA EVACUACIÓN DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DENOMINADAS BAJO GUADALQUIVIR Y BAJO GUADALQUIVIR II (T.M. DOS HERMANAS - SEVILLA)	
Autor:	JUAN EMILIO BERTOMEU MADRUGAR		Proyecto:	PROYECTO		PLANTA CATASTRAL	
Escala:	1/2.000		Propietario:	24043-LASAT-19		Revisión: 00	
Dibuj:	MMP	Prep:	MMP	Rev:	AMC	Aprb:	JEBM
Reemplaza: --							Hoja: 8 Sig: -- A1

Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial de este dibujo sin autorización del propietario está prohibida.